

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Concepción para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández".



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.855

SANTIAGO, 3 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.


RPH/PCC/RPS/ALR/DEB

Distribución

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)
 - 3.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
 - 4.- Oficina de Partes, SENDA
 - 5.- I. Municipalidad de Concepción (Dirección: O'Higgins N° 525, Concepción)
- S-9917-2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

5.- Que, de acuerdo a la norma citada en el considerando anterior, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial").

7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo.

8.- Que, de acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:

a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o

b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o

asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

10.- Que, existe actualmente disponibilidad presupuestaria respecto a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 que debe administrar este Servicio.

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.414, de 23 de octubre de 2014, de este Servicio, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la I. Municipalidad de Concepción para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández". Los fundamentos de la asignación directa, por la naturaleza de la negociación, se encuentran consignados en la Resolución Exenta N° 3.414, ya citada.

12.- Que, el programa que implementará la I. Municipalidad de Concepción, y que ha sido evaluado técnica y financieramente de forma satisfactoria por este Servicio, tiene como objetivo general implementar una estrategia de equipamiento y habilitación para el CESFAM Juan Soto Fernández, a fin de mejorar los espacios de infraestructura y proveer los elementos necesarios para su funcionamiento óptimo, para la creación de un equipo de auto ayuda. El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de un programa de tratamiento ambulatorio básico de población general, y conformar un equipo de auto ayuda, específicamente en el sector Pedro del Río Zañartu de la ciudad de Concepción, considerando que el CESFAM Juan Soto Fernández allí ubicado, dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento, tales como acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

13.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol plantea que el tratamiento forma parte del eje de recuperación y su propósito es otorgar un conjunto de intervenciones de carácter resolutivo, con especificaciones de acuerdo al tipo y la complejidad del problema de salud enfrentado. El principal objetivo es otorgar un servicio de tratamiento integral de calidad, incorporando dentro sus principales actividades el diseño, apoyo a la implementación y la evaluación sistemática, en el marco de un proceso de mejora de los bienes y servicios otorgados. De este modo, se pretende asegurar la equidad en la oportunidad de acceso al tratamiento y la calidad de la atención entregada. En este contexto, equidad en el acceso se entiende como "el igual acceso frente a la igual necesidad, igual utilización para igual necesidad e igual calidad de atención para todos" (Whitehead, 1991). La equidad debe contemplar sobreponer las barreras de acceso que existen, pudiendo ser definidas como tales las

barreras físicas, financieras, y en particular, aquellas barreras dadas por la capacidad insuficiente del sistema de responder a las necesidades y demandas de la población.

El acceso a la atención de salud se refiere, por una parte, a la posibilidad de ingresar al sistema y, por otra, a la posibilidad de transitar dentro de éste en forma acorde a los servicios requeridos. La oportunidad, por su parte, dice relación con la posibilidad de recibir los cuidados necesarios en etapas precoces de daño, así como poder acceder a la atención en el momento indicado sin tiempos de espera que excedan lo técnicamente razonable.

En lo que respecta a la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en este ámbito, es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento a nivel país, tanto a través de la ampliación de las capacidades de los centros de tratamiento existentes, como a través del apoyo a la creación de nuevos centros en el país.

14.- Que, por su parte, corresponde a las Municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

15.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

16.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 5 de noviembre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Concepción** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por drogadicción denominado "Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández", el que debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito con fecha 5 de noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Concepción**, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de \$ 5.504.408.-, monto que este Servicio entregará a la I. **Municipalidad de Concepción** en una parcialidad, en los términos y condiciones estipulados por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El referido monto se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 5 de noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y la I. Municipalidad de Concepción, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don Álvaro Andrés Ortiz Vera, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 525, ciudad de Concepción, de paso en ésta, por la otra, se ha convenio lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la I. Municipalidad de Concepción, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la red pública de salud, correspondiendo uno de estos programas al presentado por la I. Municipalidad de Concepción.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 3.414, de 23 de octubre de 2014, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la I. Municipalidad de Concepción, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 3.414, ya citada, corresponde que este Servicio y la I. Municipalidad de Concepción, en adelante también “la Municipalidad”, suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández”, en adelante también “el Programa”.

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la I. Municipalidad de Concepción para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado “Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández”,

El monto que SENDA transferirá a la I. Municipalidad Concepción para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ 5.504.408.-, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es implementar una estrategia de equipamiento y habilitación para el CESFAM Juan Soto Fernández, a fin de mejorar los espacios de infraestructura y proveer los elementos necesarios para su funcionamiento óptimo, para la creación de un equipo de auto ayuda.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de un programa de tratamiento ambulatorio básico de población general, y conformar un equipo de auto ayuda, específicamente en el sector Pedro del Río Zañartu de la ciudad de Concepción, considerando que el CESFAM

Juan Soto Fernández allí ubicado, dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento, tales como acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por la Municipalidad en el que se contienen, en otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la I. Municipalidad de Concepción. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la referida Municipalidad.

SEXTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar la Municipalidad.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la Municipalidad se compromete a ejecutarlo desde el 5 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 5 de noviembre de 2014.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día 14 de enero de 2015, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la Municipalidad que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que la Municipalidad debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La Municipalidad deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

Las partes dejan constancia que se ha planificado, para el año 2015, el otorgamiento de meses de planes de tratamiento, en modalidad ambulatoria para población general, por parte del establecimiento público objeto del programa que implementará la I. Municipalidad de Concepción. Para dicho efecto la Municipalidad se obliga a realizar oportunamente todas las gestiones correspondientes para el efectivo otorgamiento de meses de planes de tratamiento en modalidad ambulatoria para población general, en el marco de la red asistencial del Servicio de Salud Concepción. La red asistencial del Servicio de Salud Concepción se encuentra constituida por el conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que suscriban convenio con dicho Servicio de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.

DÉCIMO: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.

2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.

4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: La Municipalidad no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don Álvaro Andrés Ortiz Vera, como Alcalde de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la octava región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Álvaro Andrés Ortiz Vera. Alcalde. I. Municipalidad de Concepción. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANEXO
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

Actividad N° 1		Implementación de equipamiento deportivo.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento deportivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento deportivo que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses Noviembre y diciembre	30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
EQUIPO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	
Mesa de Pingpong	1	\$169.990	
kit Paletas de Pingpong	4	\$19.960	

Pelotas de Pingpong	10		\$19.040
Cobertor Mesa de PingPong	1		\$23.900
Pack SKLZ Trainer pro	1		\$290.990
Pack Ejercitador SKLZ fuerza	1		\$119.990
Set de Mancuernas 20Kg	1		\$49.990
Ejercitador Blu X-Force Plus	1		\$49.990
Chrome Power SKLZ Push Up	1		\$39.990
Pack Blu Kit TR PRO Flexpert	1		\$69.990
Set de Barras Masterfit	2		\$219.980
Entrenador Sklz Star-kick	2		\$19.980
Pelota de Futbol	5		\$39.950
Malla Portatil Spoga Multideporte	2		\$46.990
Trotadora Electronica BH f2	1		\$429.990
Bicicleta estática Masterfit 20380	1		\$199.980
Recumbent BH Comfort Evolution	1		\$399.990
Global Gym BH G152T	1		\$199.990
Banca Dual Bench EE4102	2		\$319.980
Recumbert Pearl	2		\$319.980

Actividad N° 1	Implementación de equipamiento tecnológico.
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento deportivo.
Descripción y metodología de la Actividad	

La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento tecnológico que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Noviembre y Diciembre.	30 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

EQUIPO	CANTIDAD	MONTOS UNITARIOS
Computador Notebook	3	\$927.870
Proyector ViewSonic	1	\$463.890
Telón Proyector	1	\$89.990
Parlantes	1	\$17.990
Cámara Fotográfica	1	\$94.690
Cámara de Video	1	\$99.990
Impresora Epson	1	\$103.190
Televisor	1	\$209.990

Actividad Nº 1	Implementación de equipamiento de bienes muebles.		
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento de bienes muebles.		
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento en bienes muebles que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/me s	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipales de Concepción	de	2 meses	Meses de Noviembre y Diciembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
EQUIPO	CANTIDAD			MONTO UNITARIO
Mesa	1			\$35.900
Silla	1			173.143
Estación de trabajo	1			\$72.901
Gabinete base 2 puertas	1			\$78.208
Cajonera	2			\$47.460
Gabinete mural	1			\$38.556
TOTAL: \$446.168.-				

Actividad N° 1		Puesta en marcha del grupo de autoayuda.	
Nombre de la Actividad		Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se convocará a los usuarios activos y egresados del programa Ambulatorio Básico a través de visita domiciliaria del equipo. Posteriormente se realizará una reunión inicial del grupo para luego dar curso al funcionamiento del grupo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Domicilios particulares de los usuarios.	2 meses	Meses de Noviembre y Diciembre	60 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

Actividad N° 1	Acondicionar del lugar para implementar el equipamiento.
Nombre de la Actividad	Acondicionamiento del lugar

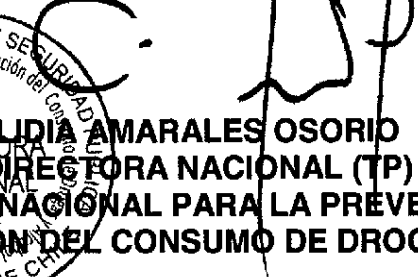
Descripción y metodología de la Actividad			
Se acondicionará la sala asignada por la Dirección del CESFAM para la implementación del equipamiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso CESFAM Juan Soto Fernández	1 mes	Mes de Noviembre 2014.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

Actividad N° 1		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Nombre de la Actividad		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En un primer momento la comisión se reunirá para preparar la rendición de cuentas. Posteriormente se realizara una reunión con SENDA para la rendición final.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández	2 meses	Semanal	20 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			


Firman: Álvaro Andrés Ortiz Vera. Alcalde. I. Municipalidad de Concepción. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **I. Municipalidad de Concepción**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECCIÓN NACIONAL
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SERNAD - SERNAD - SERNAD
REPUBLICA DE CHILE



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 964
FECHA 03-12-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3855
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Concepción, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Habilitación e Implementación del proceso de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en Cesfam Juan Soto Fernández".

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	36.384.809.767
Presente Documento Resolución Exenta	5.504.408
Saldo Disponible	1.264.402.825



Rita Gonzalez Gelvez
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
RUT de la Entidad : 69.150.400-K


A la fecha de hoy, 15 de diciembre de 2014, registra un saldo de \$58.228.289, correspondiente a los Programas PREVIENE, ACTUAR EN COMUNIDAD Y DIT, los cuales se encuentran vigentes y con sus rendiciones al día.



Jeanina Moraga
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, diciembre de 2014

REGISTRO S-10218/14

 Cartera Contable				
Desde 01/01/2014 al 31/12/2014		Fecha 15/12/2014		
En Peso chileno Tipo		Hora 11 : 50 : 30		
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Tipo de Moneda Nacional		
		Condicion RUT Principal		
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69150400-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN	6,274	58,228,289	
1140302	Anticipos Varios	0	9,000,000	
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0	
1140309	Anticipos por Fondo Especial-Tratamiento	0	19,250,000	
1140312	Anticipos por Programa Previene	0	29,978,289	
21522	C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	0	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	6,274	0	

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Santiago de Chile, a 5 de noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y la **I. Municipalidad de Concepción**, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don **Álvaro Andrés Ortiz Vera**, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 525, ciudad de Concepción, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la **I. Municipalidad de Concepción**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticas.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción



h



En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la **equidad en el acceso** a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la **red pública de salud**, correspondiendo uno de estos programas al presentado por la I. Municipalidad de Concepción.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° **3.414**, de 23 de octubre de 2014, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **I. Municipalidad de Concepción**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° **3.414**, ya citada, corresponde que este Servicio y la **I. Municipalidad de Concepción**, en adelante también "**la Municipalidad**", suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández", en adelante también "el Programa".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Concepción** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Habilitación e Implementación del proyecto de Equipamiento para el grupo de auto ayuda en CESFAM Juan Soto Fernández",

El monto que SENDA transferirá a la **I. Municipalidad Concepción** para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de \$ **5.504.408.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es implementar una estrategia de equipamiento y habilitación para el CESFAM Juan Soto Fernández, a fin de mejorar los espacios de infraestructura y proveer los elementos necesarios para su funcionamiento óptimo, para la creación de un equipo de auto ayuda.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de un programa de tratamiento ambulatorio básico de población general, y conformar un equipo de auto ayuda, específicamente en el sector Pedro del Río Zañartu de la ciudad de Concepción, considerando que el CESFAM Juan Soto Fernández allí ubicado, dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento, tales como

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción



acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por la Municipalidad en el que se contienen, en otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la I. Municipalidad de Concepción. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la referida Municipalidad.

SEXTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar la Municipalidad.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la Municipalidad se compromete a ejecutarlo desde el 5 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 5 de noviembre de 2014.

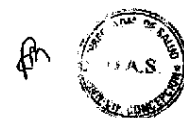
SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día **14 de enero de 2015**, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción



encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la Municipalidad que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que la Municipalidad debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La Municipalidad deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

Las partes dejan constancia que se ha planificado, para el año 2015, el otorgamiento de meses de planes de tratamiento, en modalidad ambulatoria para población general, por parte del establecimiento público objeto del programa que implementará la I. Municipalidad de Concepción. Para dicho efecto la Municipalidad se obliga a realizar oportunamente todas las gestiones correspondientes para el efectivo otorgamiento de meses de planes de tratamiento en modalidad ambulatoria para población general, en el marco de la red asistencial del **Servicio de Salud Concepción**. La red asistencial del **Servicio de Salud Concepción** se encuentra constituida por el conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que suscriban convenio con dicho Servicio de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.

DÉCIMO: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.



Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción

4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.

5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: La Municipalidad no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción

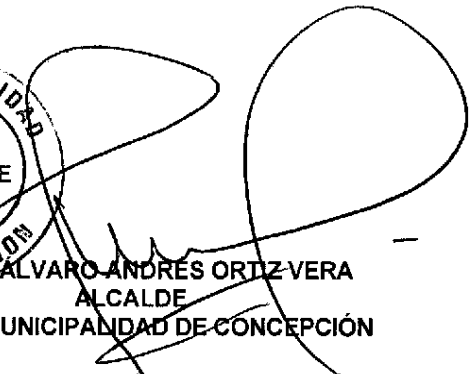
DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

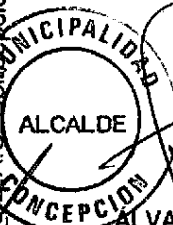
La representación con que comparece don **Álvaro Andrés Ortiz Vera**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la octava región del Biobío.

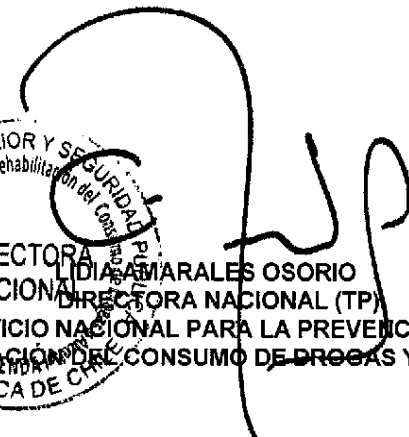
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.


DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción




ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



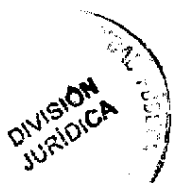

LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 DIRECTORA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
 SENDA
 REPUBLICA DE CHILE

RM



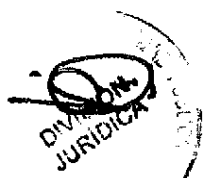

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Implementación de equipamiento deportivo.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento deportivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento deportivo que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción		2 meses	Meses Noviembre y diciembre
N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
30 horas			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
EQUIPO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	
Mesa de Pingpong	1	\$169.990	
kit Paletas de Pingpong	4	\$19.960	
Pelotas de Pingpong	10	\$19.040	
Cobertor Mesa de PingPong	1	\$23.900	
Pack SKLZ Trainer pro	1	\$290.990	
Pack Ejercitador SKLZ fuerza	1	\$119.990	
Set de Mancuernas 20Kg	1	\$49.990	
Ejercitador Blu X-Force Plus	1	\$49.990	
Chrome Power SKLZ Push Up	1	\$39.990	



Pack Blu Kit TR PRO Flexpert	1	\$69.990
Set de Barras Masterfit	2	\$219.980
Entrenador Sklz Star-kick	2	\$19.980
Pelota de Futbol	5	\$39.950
Malla Portatil Spoga Multideporte	2	\$46.990
Trotadora Electronica BH f2	1	\$429.990
Bicicleta estática Masterfit 20380	1	\$199.980
Recumbent BH Comfort Evolution	1	\$399.990
Global Gym BH G152T	1	\$199.990
Banca Dual Bench EE4102	2	\$319.980
Recumbert Pearl	2	\$319.980

Actividad N° 1	Implementación de equipamiento tecnológico.		
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento deportivo.		
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento tecnológico que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción		2 meses	Meses de Noviembre y Diciembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
EQUIPO	CANTIDAD	MONTOS UNITARIOS		
Computador Notebook	3	\$927.870		
Proyector ViewSonic	1	\$463.890		
Telón Proyector	1	\$89.990		
Parlantes	1	\$17.990		
Cámara Fotográfica	1	\$94.690		
Cámara de Video	1	\$99.990		
Impresora Epson	1	\$103.190		
Televisor	1	\$209.990		

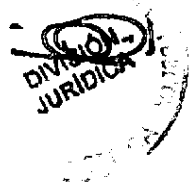
Actividad N° 1	Implementación de equipamiento de bienes muebles.		
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento de bienes muebles.		
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento en bienes muebles que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	

Rm



. CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción		2 meses	Meses de Noviembre y Diciembre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)				
EQUIPO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO		
Mesa	1	\$35.900		
Silla	1	173.143		
Estación de trabajo	1	\$72.901		
Gabinete base 2 puertas	1	\$78.208		
Cajonera	2	\$47.460		
Gabinete mural	1	\$38.556		
TOTAL: \$446.168.-				

Actividad N° 1	Puesta en marcha del grupo de autoayuda.		
Nombre de la Actividad	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se convocará a los usuarios activos y egresados del programa Ambulatorio Básico a través de visita domiciliaria del equipo. Posteriormente se realizará una reunión inicial del grupo para luego dar curso al funcionamiento del grupo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces a día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
. CESFAM Juan Soto Fernández Domicilios particulares de los usuarios.	2 meses	Meses de Noviembre y Diciembre	60 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			



Actividad N° 1		Acondicionar del lugar para implementar el equipamiento.	
Nombre de la Actividad		Acondicionamiento del lugar	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se acondicionará la sala asignada por la Dirección del CESFAM para la implementación del equipamiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiuso CESFAM Juan Soto Fernández	1 mes	Mes de Noviembre 2014.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

Actividad N° 1		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Nombre de la Actividad		Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	
Descripción y metodología de la Actividad			
En un primer momento la comisión se reunirá para preparar la rendición de cuentas. Posteriormente se realizara una reunión con SENDA para la rendición final.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



CESFAM Juan Soto Fernández	2 meses	Semanal	20 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

Cronograma de Actividades													
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1	Cotización de equipamiento deportivo.	X	X										
2	Cotización de equipamiento tecnológico.	X	X										
3	Cotización de equipamiento bienes muebles.	X	X										
4	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.	X	X										
5	Acondicionar del lugar para implementar el equipamiento.	X											
6	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.	X	X										



ALVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



ELIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TF)
 NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



 D.A.S.
 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



 DIVISIÓN JURÍDICA

CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3
FORMATO B

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Equipamiento para grupo de autoayuda.
AREA TEMATICA	Equipamiento e implementación
DURACION PROGRAMA	4 meses (hasta 31 de diciembre de 2014)

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Bio- Bio	Concepción
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Concepción	CESFAM Juan Soto Fernández, Sector Pedro del Río Zañartu.

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Municipalidad de Concepción
DIRECCIÓN	O'Higgins #525, Concepción.
TELÉFONO-FAX	Teléfono 41-2266510 – Fax 412236930
E-MAIL	Alcaldia@concepcion.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	No procede

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	Álvaro Andrés Ortiz Vera
RUT	13.313.452-6
DIRECCIÓN	O'higgins#525, Concepción.
TELÉFONO-FAX	Teléfono 41-2266510 – Fax 412236930
E-MAIL	Alcaldia@concepcion.cl



SENDA

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	Santander	
Nº DE CUENTA	188943-5	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	x	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Actualizado	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
Cesar Schuster Guzmán	Psicólogo	Coordinador y ejecutor del Programa	120 horas
Loreto Barriga Lagos	Trabajadora Social	Coordinara y ejecutora del programa	120 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM Juan Soto Fernández	Avenida Zañartu #850, Pedro del Rio Zañartu, Concepción.	41-2449709	Infraestructura, Recurso Humano, gastos para actividad.

8. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre la situación de contexto, identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

El Programa ambulatorio básico para Población General se da en el contexto del Programa de Atención Integral de Salud Mental y se ejecuta desde el año 2009 en el CESFAM Juan Soto Fernández perteneciente a la comuna de Concepción bajo el convenio SENDA – MINSAL (Plan Terapéutico año 2014). Cabe destacar que el Centro de Salud familiar Juan Soto Fernández marcó un hito al ser el primer establecimiento de atención primaria del país en lograr la Acreditación en Calidad, luego de una evaluación satisfactoria de la entidad acreditadora. Obtener este sello que tiene una duración de 3 años significa que el recinto cuenta con estándares de cuidado y gestión que garantizan a los usuarios una atención segura y de calidad (www.supesalud.gob.cl, año 2014).

El programa ambulatorio básico cuenta con un número de 8 planes destinados mensualmente para dar cumplimiento a su cobertura con un total de 96 planes anuales. Según información obtenida de SISTRAT su cumplimiento durante el año 2013 alcanzó una cobertura anual de 102,8%, superando por un 02,8% de la meta programada para ese año (SISTRAT, 2013). En el año 2014 el cumplimiento actual de la cobertura alcanza un porcentaje de 91,67%, con un promedio de atenciones mensuales de 10,7 usuarios (SISTRAT, año 2014).

Los beneficiarios del programa son usuarios de 20 o más años de edad que presentan un consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, que se encuentran inscritos en FONASA, pertenecen al Centro de Salud Familiar Juan Soto Fernández y presentan un compromiso biopsicosocial de leve a moderado.

La gran mayoría de los usuarios que atiende el Programa pertenecen al sector Pedro del Río Zañartu de la Comuna de Concepción que se encuentra ubicado al poniente de la ciudad, en la rivera norte del río Biobío. A fines de los 90, se inició el Programa Ribera Norte, perteneciente al SERVIU, el cual pretende radicar y erradicar dichas tomas y así mejorar la calidad de vida de las familias. Para el desarrollo de este Programa fue necesario la construcción de tres campamentos (Temístocles Rojas, Andrés Lamas y la Pera), los que se han transformado en focos de alto riesgo y vulnerabilidad socioambiental para la comunidad.

La población Pedro del Río Zañartu, según el censo del 2002, se encuentra catalogada como un sector de nivel socioeconómico bajo, con una alta vulnerabilidad social, donde incluso es considerada como sector de riesgo priorizado por SENDA y Programa Barrio en Paz del Ministerio del Interior. Esta comunidad subsiste principalmente de trabajos como descargadores de camiones, jornaleros, cartoneros, asesoras de hogar, la mayoría sin contrato y por ende sin previsión.

También se caracteriza porque existe un alto índice de delincuencia, donde lo más común son los hurtos, infracciones a la ley de alcoholes, robos, tráfico y consumo de drogas, riñas y otras. Debido a que el sector no cuenta con un retén de carabineros, sólo se puede contar por el momento con el plan cuadrante que ha sido implementado hace algunos años en la zona por la Primera Comisaría de Concepción (Diagnóstico CESFAM Juan Soto Fernández, año 2014).

Según lo observado en la población flotante que se ha incorporado al programa desde Marzo del 2009, la cual se ha compuesto de usuarios consultantes vía espontánea, por derivación interna y por derivación de la red, se puede informar que en cuanto a sus características en su mayoría son hombres que fluctúan entre los 21 a los 50 años de edad y que se caracterizan por presentar un bajo nivel de educación que va desde la enseñanza básica incompleta hasta la enseñanza media, esta última con mayor representatividad. Situación que se presenta de manera similar en la población femenina. Con respecto a sus actividades laborales, éstas se caracterizan por ser de carácter informal con tendencia al trabajo independiente y alto grado de inestabilidad laboral (Plan Terapéutico, año 2014).

Para dar respuesta a la problemática del consumo de alcohol y drogas en los usuarios, los Planes de tratamiento y rehabilitación buscan utilizar estrategias que permitan otorgar una mejor línea de intervención y seguimiento del problema. Frente a lo cual es esencial la realización de un adecuado diagnóstico de la situación que permita elaborar planes individualizados de tratamientos que sean más efectivos, en estos se debe considerar el nivel motivacional del usuario para iniciar el cambio terapéutico. A su vez según la Norma técnica de SENDA año 2014 es técnicamente recomendable abordar la problemática desde la creación de grupos de autoayuda a lo que está orientado este proyecto, considerando que la oferta en relación a grupos de esta naturaleza es inexistente en el sector donde se interviene. Los grupos que actualmente funcionan dan cabida principalmente a mujeres y a adultos mayores.

El trabajo por medio de un grupo de autoayuda implica identificar los factores protectores y de riesgo a intervenir, entendidos como el término acuñado en salud pública aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas (www.senda.gob.cl). El proyecto interviene factores protectores tales como la motivación al cambio de los usuarios y sus familias, adherencia al programa, vinculación al CESFAM, habilidades sociales, participación social y apoyo familiar.

En cuanto a los factores de riesgo que están presentes encontramos ausencia de espacios de interacción social de personas en rehabilitación de alcohol y/o drogas, asociación de los usuarios con iguales que consumen, baja participación en las organizaciones del vecindario, desempleo, bajo nivel educacional, disfunción familiar, alteraciones psicológicas.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEI PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Entre las prestaciones para dar respuesta exitosa a la atención integral a usuarios con consumo de alcohol y/o drogas encontramos a los grupos de autoayuda como una herramienta fundamental, ya que se espera que tanto en el proceso de tratamiento como de continuidad de cuidados los usuarios se incorporen a una instancia de participación en grupos de autoayuda, siendo este un soporte social que funciona como factor protector en la vida de las personas. La experiencia de autoayuda en los grupos en el contexto de los problemas de consumo de sustancia psicoactivas, ha demostrado estos espacios como nutritivos y aportadores en el cultivo de vínculos y apoyo psicosocial, en la generación de bienestar subjetivo, generación de proyectos personales y colectivos, además de ser espacios que favorecen la mantención de la abstinencia y otros indicadores de logro terapéutico. (Norma Técnica SENDA, año 2014).

La evidencia disponible actualmente muestra que la participación en grupos de autoayuda se asocia con los siguientes hechos: Aumento de conocimientos, información y habilidades, Elevación de autoestima, confianza, sentido de bienestar y de estar en control, Mayor apoyo y redes sociales. (<http://web.minsal.cl>). A nivel social contribuyen a la disminución de tasas de delincuencia y micro tráfico a largo plazo, contribuyendo a la superación de la vulnerabilidad social del sector

Según lo observado por el equipo profesional del programa la inexistencia de un grupo de autoayuda representa una necesidad sentida por los propios usuarios, quienes manifiestan que requieren un espacio propio de participación para trabajar la temática, donde puedan contar con un equipamiento para la recreación y realización de otras actividades.

En relación al modelo de Salud Familiar los grupos de autoayuda constituyen una estrategia eficaz de intervención en la prevención y promoción de la salud a nivel comunitario. Desde el Servicio de Salud Concepción se solicita a los equipos del Programa de Salud Mental de los CESFAM Municipales el cumplimiento de la meta comunitaria que se relaciona específicamente con el funcionamiento de un grupo de autoayuda para personas que consumen alcohol y/o drogas. En relación al cumplimiento de esta meta en el CESFAM en referencia no se ha realizado el presente año ya que una de las variables que ha influido en lo anterior, es la deficiencia de recursos que permitan otorgar una oferta de equipamiento atractiva que motive a los usuarios a participar y mejoren tanto la calidad de atención que les brinda su CESFAM como la adherencia de los usuarios al programa, así como también se puede esperar que esto impacte en el aumento de la demanda de atención en el largo plazo.

En relación a mejorar la calidad de atención es importante mencionar que el CESFAM ha sido acreditado en calidad y excelencia por tanto cuenta con los estándares para llevar a cabo el objetivo que pretende este programa.

El contar con un grupo de autoayuda con un equipamiento óptimo tiene impacto en diversas áreas de la vida del usuario, uno de estos dicta relación a equipamiento para realizar actividades deportivas donde está demostrado que el realizar actividad física aumenta la secreción de beta-endorfinas, mejora el bienestar y la satisfacción percibidos, así como aumenta los niveles de norepinefrina y serotonina, contribuyendo al bienestar e impactando positivamente en el proceso terapéutico.

Por otra parte el equipo del programa ambulatorio básico tiene la proyección que una vez finalizada la etapa de constitución del grupo de autoayuda se pueda ampliar la oferta de equipamiento a los familiares directos de los usuarios, para así trabajar de acuerdo al modelo integral de Salud Familiar, eje fundamental a potenciar en la atención primaria.

Considerando lo anteriormente mencionado, cabe señalar que para el equipo del Programa Ambulatorio Básico la creación de un grupo de autoayuda que cuente con el equipamiento necesario representa un

desafío pendiente, que contribuiría fuertemente al empoderamiento y posicionamiento del programa en el CESFAM. Además contribuirá a la constitución de una red de apoyo que sirva a los usuarios atendidos por el programa, a mediano plazo a sus familiares y en el largo plazo a otros usuarios que vivencien esta problemática.

Finalmente los recursos que otorga el proyecto influirán positivamente en la continuidad y fortalecimiento del grupo, siendo una experiencia pionera en intervenciones que contribuyen a la rehabilitación de personas con consumo de alcohol y/o drogas.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Entre 20 a 30 años de edad)	Hombres	9	Usuarios que viven junto a sus familiares de origen en calidad de allegados, realizan actividades laborales informales o se encuentran en búsqueda de trabajo, en su mayoría usuarios que cuentan con antecedentes penales relativos a delito de delincuencia. De familias disfuncionales, con nivel socioeconómico bajo. Con consumo problemático de drogas, específicamente consumo de pasta base de cocaína.
	Mujeres	7	Usuarías que jefas de hogar que viven junto a sus hijos, realizan actividades laborales de forma independiente e informal, con deficiencia económica en sus hogares ya que no cuentan con el apoyo del padre de sus hijos. Nivel de escolaridad media incompleta. Presentan en su mayoría consumo problemático de drogas específicamente pasta base de cocaína.
Tramo etéreo 2 (Entre 31 a 50 años de edad)	Hombres	8	Jefes de familia, Presentan un bajo nivel de educación que va desde la enseñanza básica incompleta hasta la enseñanza media. Realizan actividades laborales tanto formales como informales en promedio. de alto nivel de vulneración, deficiencia económica. Con consumo problemático de alcohol y drogas.
	Mujeres	4	Usuarías que jefas de hogar que viven junto a sus hijos, realizan actividades laborales de forma independiente e informal, con deficiencia económica en sus hogares ya que no cuentan con el apoyo del padre de sus hijos. Nivel de escolaridad media incompleta. Presentan consumo problemático de alcohol y drogas.
Tramo etéreo 3 (Entre 51- 75 años de edad)	Hombres	1	Usuario pensionado, jefe de familia, nivel educacional. Básico incompleto, Vive en calidad de propietario de vivienda social. Ejerce Violencia Intrafamiliar. Presenta consumo problemático de alcohol.
TOTAL		33	

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
"Implementación de un grupo de autoayuda con el fin de fortalecer el proceso terapéutico, la rehabilitación y la calidad de atención de los usuarios atendidos por el Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández".			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Adquirir el equipamiento deportivo para el grupo.	Contar con equipamiento deportivo para que los usuarios puedan realizar diversas actividades tales como: escalada, fútbol, actividad física.	Nº de equipamiento adquiridos de acuerdo al programa. / Nº de equipamientos solicitados x100	Ingreso de inventario a CESFAM. Registro fotográfico
Adquirir el equipamiento tecnológico para el grupo.	Contar con equipamiento tecnológico que facilite las actividades del grupo.	Nº de equipamiento tecnológico adquirido. / Nº de equipamientos solicitados x100	Ingreso de inventario a CESFAM. Registro fotográfico
Adquirir el equipamiento de bienes muebles para el grupo.	Contar con mobiliario de oficina para el grupo.	Nº de mobiliario adquirido. / Nº de mobiliario solicitados x100	Ingreso de inventario a CESFAM. Registro fotográfico
Generar un tratamiento integral a los usuarios del Programa Ambulatorio Básico con la formación de un grupo de autoayuda.	Realización de al menos un número de 10 reuniones con el grupo de autoayuda.	Nº de usuarios asistentes a la actividad. / Nº total de usuarios en tratamiento x100	Lista de Asistencia Registro fotográfico
Elaboración y rendición de cuentas en equipamiento.	Llevar el manejo contable de lo solicitado y adquirido. Aprobación de rendición de cuentas	Nº de reuniones realizadas con SENDA. / Nº de reuniones programadas x	Documento que acredite la rendición desde SENDA.

	desde SENDA.	100	
--	--------------	-----	--

14.- MARCO CONCEPTUAL (Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, Debe incluir bibliografía)

Grupo de Autoayuda: Según la definición de Katz y Bender (1976) que ha adoptado la Organización Mundial de la Salud los grupos autoayuda son grupos pequeños y estructurados para la ayuda mutua y la consecución de un propósito. Integrados habitualmente por iguales que se reúnen para ayudarse mutuamente en la satisfacción de una necesidad común, para superar un obstáculo común o problemas que trastornan la vida cotidiana, y conseguir cambios sociales y/o personales deseados. Los grupos de ayuda mutua enfatizan la interacción cara a cara y la responsabilidad de sus miembros.

El tratamiento y la rehabilitación con usuarios que presentan consumo perjudicial o dependencia de sustancias psicoactivas, se puede entender desde el Modelo Ecológico propuesto por Bronfenbrenner (1987). De acuerdo a sus planteamientos el desarrollo de la conducta humana se comprende desde una perspectiva ecológica, concibiendo al ambiente ecológico como un conjunto de estructuras seriadas y estructuradas en diferentes niveles, en donde cada uno de esos niveles contiene al otro. Estos niveles se denominan: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema.

El microsistema constituye el nivel más inmediato en el que se desarrolla el individuo (usualmente la familia); el mesosistema comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente; al exosistema lo integran contextos más amplios que no incluyen a la persona como sujeto activo; finalmente, al macrosistema lo configuran la cultura y la subcultura en la que se desenvuelve la persona y todos los individuos de su sociedad.

Modelo Transteórico de Prochaska y Diclemente: El Modelo Transteórico de Prochaska y Diclemente, enfoca el tratamiento de las personas que consumen drogas desde una perspectiva motivacional, lo cual ayuda a predecir y explicar los cambios en los comportamientos adictivos en los sujetos a través de una estructura tridimensional que incluye: estadios, procesos y niveles de cambio que interrelacionan entre sí. (Prochaska y Diclemente, 1994; Prochaska y Prochaska, 1993).

Salud Familiar: Queda en evidencia un cambio en la manera de atención de los usuarios en salud, esto en base al cambio de paradigma que está presente en salud, saltar desde un modelo médico en el cual un ser humano es visto como un individuo aislado que presenta cierta patología. En contraste a la nueva visión integral de la salud donde existe un contexto, una historia, una familia una relación individuo con otros y un medio que fundamenta el desarrollo del mismo, por lo que la patología no es el centro de la persona sino un ser integral y completo.

A esta mirada apunta el modelo integral en salud donde los profesionales del área abordan al usuario como un todo, viendo desde su entorno, familia, a él como un ser integral, por lo que para estos profesionales se presenta la necesidad que trabajen en conjunto para él usuario, así los equipos multidisciplinarios se relacionan entre sí. (Salgado, 2005)

15.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

La implementación del grupo de autoayuda estará a cargo de una dupla psicosocial del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM. La función de los encargados será asesorar y acompañar al grupo durante los meses de Noviembre y Diciembre, con el objetivo de empoderar a los usuarios en sus intereses y aspiraciones, formar monitores para las actividades que se realizaran, así como formar líderes a objeto de asegurar la continuidad del grupo. Los profesionales cumplirán el rol de facilitadores y capacitadores durante este proceso.

Se plantea el desarrollo de las actividades dos veces por semana, considerando un día hábil a la semana y un día de fin de semana, con un mínimo de 2 horas de duración cada una. Funcionando en sala destinada para tal efecto, la que se encontrará equipada para responder a las necesidades de los usuarios.

Para la selección de los beneficiarios se utilizará la plataforma SISTRAT, donde se escogerán a los usuarios activos del programa, a los usuarios egresados por alta por abandono del presente año, y además a los egresados por Alta Terapéutica de los años 2012 y 2013.

Las etapas del tratamiento del Programa ambulatorio Básico son:

Primera etapa es aquella donde se realiza la acogida, contención emocional, diagnóstico integral del problema en los aspectos clínicos del consumo, estado de salud mental y psiquiátrico junto con la valoración del compromiso biopsicosocial y evaluación de estado de inserción social de la persona usuaria.

Segunda etapa: Abocada al abordaje en profundidad de los factores que intervienen en el inicio y mantención del consumo problemático,

Tercera etapa: Usuarios que se encuentran en la preparación para el egreso del Plan y corresponde al período denominado de incorporación, donde se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundiza en los aspectos vinculados a las alternativas reales de integración, con énfasis en la vinculación de redes de apoyo personal e institucional.

Cuarta etapa: Corresponde al período de seguimiento posterior a la Alta Terapéutica del Plan, donde se realiza intervención individual, familiar o grupal, y se evalúa la mantención de los cambios terapéuticos.

Cabe señalar que durante el presente año no hay usuarios egresados por Altas Terapéuticas, estimándose para los meses de Noviembre y Diciembre el egreso por Alta Terapéutica de 4 usuarios, por lo cual al momento de funcionamiento del grupo de autoayuda contemplaría a usuarios que se encuentren en una cuarta y última etapa del proceso terapéutico.

La convocatoria se realizará a los usuarios seleccionados a través de visita domiciliaria de la dupla profesional y entrega de invitaciones.

En la primera reunión se informará sobre algunas de las actividades que pueden realizarse en el grupo las cuales serán de carácter deportivo y recreativo principalmente. Las actividades a desarrollar serán definidas por el grupo, fomentando autonomía.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1		Implementación de equipamiento deportivo.	
Nombre de la Actividad		Cotización y compras de equipamiento deportivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento deportivo que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se espera contar con el equipamiento deportivo para el mes de Octubre para así comenzar con actividades deportivas con el grupo de autoayuda a partir de Noviembre.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Septiembre y Octubre.	30 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>	
Mesa de Pingpong	1	\$169.990	
kit Paletas de Pingpong	4	\$19.960	
Pelotas de Pingpong	10	\$19.040	
Cobertor Mesa de PingPong	1	\$23.900	
Pack SKLZ Trainer pro	1	\$290.990	
Pack Ejercitador SKLZ fuerza	1	\$119.990	
Set de Mancuernas 20Kg	1	\$49.990	
Ejercitador Blu X-Force Plus	1	\$49.990	
Chrome Power SKLZ Push Up	1	\$39.990	

Pack Blu Kit TR PRO Flexpert	1	\$69.990
Set de Barras Masterfit	1	\$109.990
Entrenador Sklz Star-kick	2	\$19.980
Pelota de Futbol	5	\$39.950
Malla Portatil Spoga Multideporte	2	\$46.990
Trotadora Electronica BH f2	1	\$699.990
Bicicleta estatica Masterfit 20380	1	\$99.990
Recumbent BH Comfort Evolution	1	\$399.990
Global Gym BH G152T	1	\$699.990
Banca Dual Bench EE4102	1	\$159.990
Kit muro escalada mekano	1	\$3.000.000
TOTAL:		6.130.690.-

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 2	Implementación de equipamiento tecnológico.
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento deportivo.
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento tecnológico que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras.</p> <p>Se espera contar con el equipamiento tecnológico para el mes de Octubre para así comenzar con reuniones con el grupo de autoayuda a partir de Noviembre.</p>	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Septiembre, Octubre.	30 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

<u>EQUIPO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO UNITARIO</u>
Computador Notebook	2	\$618.580
Proyector ViewSonic	1	\$463.890
Telón Proyector	1	\$89.990
Parlantes	1	\$17.990
Cámara Fotográfica	1	\$94.690
Cámara de Video	1	\$99.990
Consola Xbox	2	\$494.780
Televisor	1	\$209.990
		TOTAL: \$2.089.900.-

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 3	Implementación de equipamiento de bienes muebles.
Nombre de la Actividad	Cotización y compras de equipamiento de bienes muebles.
Descripción y metodología de la Actividad	
<p>La comisión del CESFAM cotizará a través de internet y telefónicamente el equipamiento en bienes muebles que se utilizará. Luego entregará lo seleccionado a Municipalidad de Concepción para realización de compras. Se espera contar con los bienes muebles para el mes de Octubre para así comenzar con actividades deportivas con el grupo de autoayuda a partir de Noviembre.</p>	

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández Dependencias Municipalidad de Concepción	2 meses	Meses de Septiembre y Octubre.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
EQUIPO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	
Mesa	1	\$35.900	
Silla	1	173143	
Estación de trabajo	1	\$72.901	
Gabinete base 2 puertas	1	\$78.208	
Cajonera	2	\$47.460	
Gabinete mural	1	\$38.556	
TOTAL: \$446.168.-			

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 4	Puesta en marcha del grupo de autoayuda.		
Nombre de la Actividad	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se convocará a los usuarios activos, egresados por abandono del programa Ambulatorio Básico año 2014, además se agregan los usuarios egresados por alta terapéutica de los años 2012 y 2013 a todos quienes se les invitará través de visita domiciliaria del equipo. Posteriormente se realizará una reunión inicial del grupo para luego dar curso al funcionamiento del grupo. El grupo va a funcionar los meses de Noviembre y Diciembre, continuando el próximo año. La frecuencia será de 2 veces por semana, considerando un día hábil a la semana, como un día de fin de semana.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

CESFAM Juan Soto Fernández Domicilios particulares de los usuarios.	2 meses	Meses de Noviembre y Diciembre.	60 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 5	Acondicionar del lugar para implementar el equipamiento.		
Nombre de la Actividad	Acondicionamiento del lugar		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se acondicionará la sala asignada por la Dirección del CESFAM para la implementación del equipamiento.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Multiusó CESFAM Juan Soto Fernández	1 mes	Mes de Octubre	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 6	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.		
Nombre de la Actividad	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.		
Descripción y metodología de la Actividad			
En un primer momento la comisión se reunirá para preparar la rendición de cuentas. Posteriormente se realizara una reunión con SENDA para la rendición final.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
CESFAM Juan Soto Fernández	Meses de Octubre y Diciembre.	1 vez al mes.	30 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Recurso humano del CESFAM.			

15. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Implementación equipamiento deportivo.	X	X										
2	Implementación equipamiento tecnológico.	X	X										
3	Implementación equipamiento bienes muebles.	X	X										
4	Convocatoria y Funcionamiento del grupo de autoayuda.			X									
5	Acondicionar del lugar para implementar el equipamiento.			X									
6	Reuniones de elaboración contable del proyecto y rendición de las mismas.		X	X									

16.-EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

La evaluación se realizará considerando los indicadores propuestos, de esto se elaborará un informe de evaluación.

Indicadores Propuestos:

Nº de equipamiento adquiridos de acuerdo al programa./ Nº de equipamientos solicitados x100

Nº de equipamiento tecnológico adquirido. /Nº de equipamientos solicitados x100

Nº de mobiliario adquirido./ Nº de mobiliario solicitados x100

Nº de usuarios asistentes a la actividad./ Nº total de usuarios en tratamiento x100

Nº de reuniones realizadas con SENDA./Nº de reuniones programadas x 100

17.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Municipalidad de Concepción
DIRECCIÓN	O'Higgins #525, Concepción.
TELÉFONO-FAX	Teléfono 41-2266510 – Fax 412236930
E-MAIL	alcaldía@concepcion.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	No procede
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Álvaro Andrés Ortiz Vera
RUT REPRESENTANTE LEGAL	13.310.452-6

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Yasna Leiva Reyes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Gestora de tratamiento
TELÉFONO	41-2247490 – Anexo 441
E-MAIL	yleivar@senda.gob.cl

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	Programa Ambulatorio Básico
AÑO DE EJECUCIÓN	2011 -2014
COBERTURA	20 Plazas Mensuales (CESFAM Tucapel – CESFAM Juan Soto Fernández)
FINANCIAMIENTO	SENDA -MINSAL

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	César Ariel Schuster Guzmán
EDAD	56 años
RUT	8.053.395-0
DOMICILIO	Avenida Zañartu #850, Concepción.
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	94371943
E-MAIL	cesarschuster@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Carrera de Psicología, Universidad de la Republica, Santiago.
Magister en Planificación y Gestión Educacional UDP, Santiago.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


Programa en Salud Mental CESFAM Pedro de Valdivia.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinador y ejecutor de Proyectos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Profesional participará activamente en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del proyecto.

12 Sept. 2014	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Loreto Natalia Barriga Lagos
EDAD	27 años
RUT	16.286.248-0
DOMICILIO	Brasil #1365, Concepción.
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	09-75273430
E-MAIL	lbarriga@dasconcepción.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Estudios de Pregrado: Trabajo Social, Universidad de Concepción.
Estudios de Post grado: "Consejería y Terapia Familiar en salud", departamento de Psicología, Universidad de Concepción. Actualmente alumna de Diplomado en Salud Mental, departamento de medicina, Universidad de Concepción.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

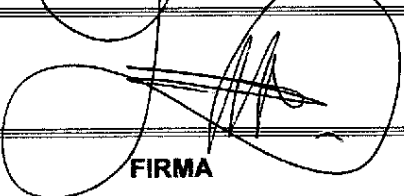
Programa en Salud Mental CESFAM Juan Soto Fernández.

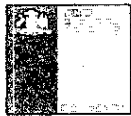
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada del Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Juan Soto Fernández.
Coordinadora y ejecutora del proyecto.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Profesional trabajará activamente en la ejecución del grupo de autoayuda y la gestión del equipamiento adquirido en el proyecto.

12 / 09 / 2014	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Computador Notebook	3	\$ -	\$ 927.870	\$ 927.870
Proyector ViewSonic	1	\$ -	\$ 463.890	\$ 463.890
Telón Proyector	1	\$ -	\$ 89.990	\$ 89.990
Parlantes	1	\$ -	\$ 17.990	\$ 17.990
Cámara Fotográfica	1	\$ -	\$ 94.690	\$ 94.690
Camara de Video	1	\$ -	\$ 99.990	\$ 99.990
Impresora Epson	1	\$ -	\$ 103.190	\$ 103.190
Televisor	1	\$ -	\$ 209.990	\$ 209.990
Mesa de Pingpong	1	\$ -	\$ 169.990	\$ 169.990
Kit Paletas de Pingpong	4	\$ -	\$ 19.960	\$ 19.960
Pelotas de Pingpong	10	\$ -	\$ 19.040	\$ 19.040
Cobertor Mesa de PingPong	1	\$ -	\$ 23.900	\$ 23.900
Pack SKLZ Trainer pro	1	\$ -	\$ 290.990	\$ 290.990
Pack Ejercitador SKLZ fuerza	1	\$ -	\$ 119.990	\$ 119.990
Set de Mancuernas 20Kg	1	\$ -	\$ 49.990	\$ 49.990
Ejercitador Blu X-Force Plus	1	\$ -	\$ 49.990	\$ 49.990
Chrome Power SKLZ Push Up	1	\$ -	\$ 39.990	\$ 39.990
Pack Blu Kit TR PRO Flexpert	1	\$ -	\$ 69.990	\$ 69.990
Set de Barras Masterfit	2	\$ -	\$ 219.980	\$ 219.980
Entrenador Skz Star-kick	2	\$ -	\$ 19.980	\$ 19.980
Pelota de Fútbol	5	\$ -	\$ 39.950	\$ 39.950
Malla Portatil Spoga Multideporte	2	\$ -	\$ 46.990	\$ 46.990
Trotadora Electronica	1	\$ -	\$ 429.990	\$ 429.990
Bicicleta estatica Masterfit 20380	2	\$ -	\$ 199.980	\$ 199.980
Recumbent BH Comfort Evolution	1	\$ -	\$ 399.990	\$ 399.990
Global Gym BH G152T	1	\$ -	\$ 199.990	\$ 199.990
Banca Dual Bench EE4102	2	\$ -	\$ 319.980	\$ 319.980
RECUMBENT PEARL	2	\$ -	\$ 319.980	\$ 319.980
Mesa	1	\$ -	\$ 35.900	\$ 35.900
Silla	1	\$ -	\$ 173.143	\$ 173.143
Estación de trabajo	1	\$ -	\$ 72.901	\$ 72.901
Gabinete-base 2 puertas	1	\$ -	\$ 78.208	\$ 78.208
Cajonera	2	\$ -	\$ 47.460	\$ 47.460
Gabinete mural	1	\$ -	\$ 38.556	\$ 38.556
SUB TOTAL \$		\$ -	\$ 5.504.408	\$ 5.504.408
TOTAL ÍTEM \$		\$ -	\$ 5.504.408	\$ 5.504.408

\$ 5.504.408

HABILITACIÓN

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
				\$
SUB TOTAL \$		\$	\$	\$
TOTAL ÍTEM \$				\$

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 5.504.408	\$ 5.504.408	100%
HABILITACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
TOTAL	\$ 0	\$ 5.504.408	\$ 5.504.408	100%



[Handwritten Signature]
 Firma Representante Legal Programa

CONCEPCIÓN, 6 de diciembre de 2012.-

N° 1500 / VISTOS: la Sentencia de Proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional VIII Región del Bío - Bío con fecha 30 de noviembre de 2012, por la que se proclama Alcalde de Concepción a don Álvaro Ortiz Vera; el Oficio N° 8.022, de la misma fecha, del señor Presidente de ese Tribunal Electoral Regional; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.695; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

Con esta fecha asumo el cargo de **ALCALDE DE CONCEPCIÓN**, en carácter de Titular, hasta el término del periodo respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Ministro del Interior
- Señor Presidente Illma. Corte de Apelaciones de Concepción
- Señor Subsecretario del Interior
- Señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Señor Intendente de la Región del Bío Bío
- Señor Contralor Regional del Bío Bío

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
OHIGGINS 525
CONCEPCION

RUT
69.150.400-K



69160400K

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente, Art.
23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

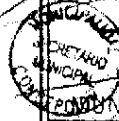


FECHA EMISION 18/07/2011

N° DE SERIE 20110174458

COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
TENIDO A LA VISTA

CONCEPCION 28 FEB 2014



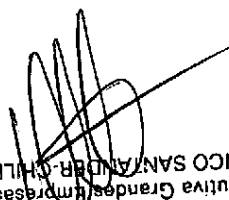
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

CONSTANCIA

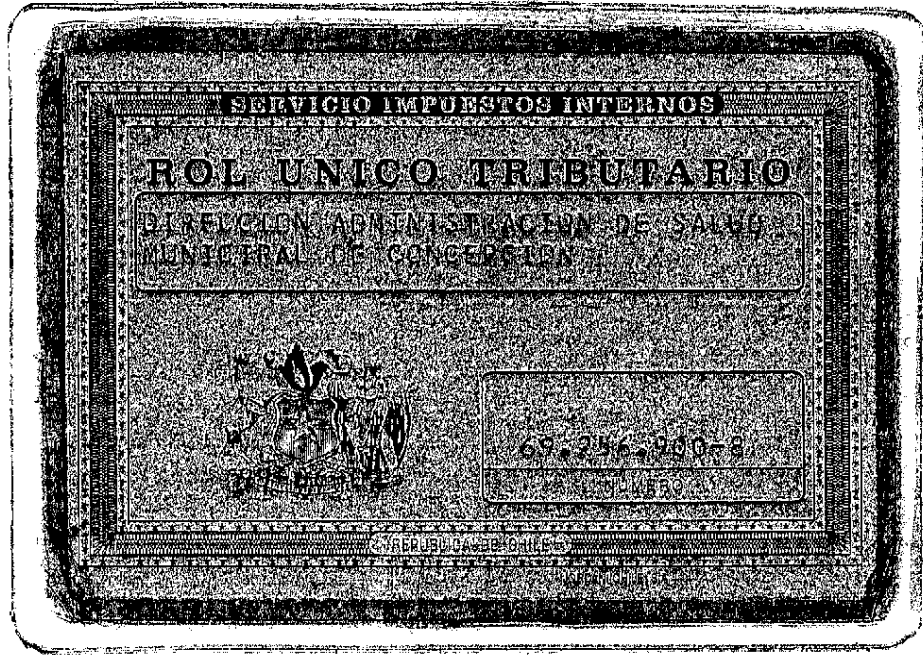
BANCO SANTANDER CHILE, Oficina Centro empresas Concepción deja constancia que nuestro cliente **I. Municipalidad de Concepción (Unidad de Servicio de Salud)** es cliente de cuentas corrientes N° 1889451 y N° 1889435 desde el 16-04-2004 y ha sido bien llevada.

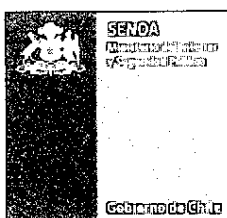
Se otorga la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, sin ulterior responsabilidad para nuestro Banco.

Concepción, 12 de Septiembre del 2014



BANCO SANTANDER CHILE
Ejecutiva Grandes Empresas
BANCO SANTANDER CHILE





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Concepción, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Alvaro Ortiz Jara (Nombre de Representante Legal)
 (Firma)

En Concepción, a 12 de Septiembre de 2014
(Ciudad) (Fecha)



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **Ilustre Municipalidad de Concepción**, RUT **69.150.400-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ALVARO ORTIZ VERA
RUT del Representante Legal	: 13.310.452-6
Nombre de la Institución	: Ilustre Municipalidad de Concepción
RUT de la Institución	: 69.150.400-K
Fecha de emisión del certificado	: 11/09/2014